



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223, COL.
ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 11320

HOJA 1	DE 1	IMPORTACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> X	TEMPORAL
AUTORIZACIÓN No 50307		VIGENCIA 19-ENE-23	<input type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN	<input type="checkbox"/> TEMPORAL
			<input type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> TEMPORAL

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN)

BIMBA Y LOLA IMPORT MEXICO S.A DE C.V., [REDACTED]

MARCO JURÍDICO

SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN

COMERCIAL (T)

NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA		DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO		CANTIDAD NÚMERO DE ESPECIMENES, PESO O PIEZAS
1 ALPACA <i>Vicugna pacos</i>		ABRIGOS-		1000 PIEZA
PAÍS ORIGEN PERU (REPÚBLICA DEL)	PERMISO N° NO ESPECIFICA	PAÍS DE PROCEDENCIA ESPAÑA (REINO DE)	PERMISO N° NO ESPECIFICA	
2 ALPACA <i>Vicugna pacos</i>		PULLOVERS-		5000 PIEZA
PAÍS ORIGEN PERU (REPÚBLICA DEL)	PERMISO N° NO ESPECIFICA	PAÍS DE PROCEDENCIA ESPAÑA (REINO DE)	PERMISO N° NO ESPECIFICA	
3		-		
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°	
4		-		
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°	
5		-		
PAÍS ORIGEN	PERMISO N°	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO N°	

CONDICIONANTES

ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGULACIÓN DE LA I.A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA:

ADUANA

CIUDAD DE MÉXICO	19-JUL-22	DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE ROBERTO AVIÑA CARLIN Cc+beOzZ+ql5wXa0EHbgXRsb9EzbDIhdQObJ9BemNahg9WPwvUUJg3W mulqPv7SBM586lDre8	FIRMA	SELLO OFICIAL
LUGAR	FECHA			AUTORIZACIÓN N° 50307

|0502300900120225091000363|Autorización de Importación, Exportación o Reexportación de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre|19/07/2022 |11:20:19|BAL150323CW9|BIMBA Y LOLA IMPORT MEXICO SA DE CV|C.d. de México - Vida silvestre|AICR550524DP01|ROBERTO AVIÑA CARLIN|DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE|ACEPTADA|50307|15/01/2023|De importación|Definitivos|BIMBA Y LOLA IMPORT MEXICO SA DE C.V., AVENIDA INSURGENTES CENTRO NO.64 OFICINA B-601, COLONIA JUAREZ, CUAUHTEMOC MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|BIMBA Y LOLA IMPORT MEXICO SA DE C.V|AVENIDA INSURGENTES CENTRO 64 OFICINA B-601 06600 JUAREZ CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)||Comercial (T)|AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO|Alpaca|Vicugna pacos|ABRIGOS|Pieza|ESPAÑA (REINO DE)|PERU (REPÚBLICA DEL)|Alpaca|Vicugna pacos|PULLOVERS|Pieza|ESPAÑA (REINO DE)|PERU (REPÚBLICA DEL)|SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.|NO ESPECIFICA|NO ESPECIFICA|NO ESPECIFICA||